ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 10 de julio de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho y deber de los ciudadanos a participar activamente en la gestión municipal de su jurisdicción, de acuerdo a la normativa sobre la materia;

Que, de acuerdo con lo prescrito por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148 señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que el artículo 2° de la Ley N°31433 que modifica la Ley que incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron al cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Ley N°26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública. En concordancia con lo expresado, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, a través del Informe N°524-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, bajo sustento del artículo 8° de la Ley N°27567, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, que establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participación; y el artículo 9° que precisa que el ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca. Así como, de conformidad al artículo 58° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N°007-2019-MDAA, sustenta una exposición de motivos donde expresa el fundamento, el efecto de la vigencia de la norma y el análisis costo-beneficio.

Que, mediante Informe N°404-2023-GAJ-MDAA, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación del Proyecto de Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, en uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y a los fundamentos antes expuestos, y contando con el voto **UNÁNIME** del

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 005–2023–MDAA–T

Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**, compuesto por II Títulos, IV Capítulos, 25 Artículos, 01 Disposición Complementaria y un Anexo, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la correcta adecuación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Asuntos Judiciales de la Región Tacna, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

Obispo espera mensaje presidencial humilde

Tacna. Ante la proximidad de un aniversario más de la independencia nacional, el obispo de Tacna y Moquegua, monseñor Marco Cortez Lara, manifestó que le gustaría escuchar un mensaje presidencial sincero y humilde de parte de la mandataria Dina Boluarte Zegarra. "Como ciudadano me gustaría que no fuera un mensaje acaramelado, no de convencerme, sino un mensaje abierto donde pueda haber la sencillez de los logros y de los desaciertos. Hay cosas pendientes que la sociedad necesita que se le explique", indicó la autoridad eclesiástica.

Monseñor Cortez agregó que pese a que por muchos años el Perú vive una situación de inseguridad y crisis, la población tiene todo el derecho a soñar y pensar que las cosas pueden mejorar en el país.

DURA COPACABANA

Ala estarán prohibidos ce Alto de la Alianza

Car
redaccion

sa se dio a conocer detalles de celebración religiosa.

Tacna. El
de alcoh
de puest
versos p
prohibid
plaza Hé
Alianza d
ción de la
sa de la V
na. "Todo
plaza Hé
Alianza e
lebra una
agosto) e
de la igle
de danzan
evitando
rias. El ár
ya está
predios al
Virgen de
que no ve
hólicas", e
te de Des

chas ocasiones ven la actividad como una oportunidad de negocio para la venta de licor.

Cabe indicar que el comercio podrá instalarse en lugares más alejados de la plaza. A la fecha el municipio altoallancista ha recibido más de 200 solicitudes de comerciantes interesados en formar parte de la feria. Se tiene previsto que el martes 1 de agosto se inicie la demarcación de los espacios.

La festividad tendrá como día central el sábado 5 de agosto. Como actividades destacadas se considera una misa de fiesta oficiada por monseñor Marco Cortez Lara a partir de las 09:00 horas y una procesión de la Virgen desde las 10:30 horas.

Concurso de danzas

Se espera la participación de 35 bloques de danzas que formarán parte de un concurso en honor a la Virgen de Copacabana.

Agentes laborarán durante tres días en la zona.

Fiest resgu

a estar co
la activid
de difere
la Región
confirmó
Alto de l
PNP Pedr
La Munic
de Alto d
cará por s
bros de
dana y 20
policía m
conjunto
el patrul
móvil dur
cipales de
5 y 6 de a

Tacna. La Policía Nacional asignará 140 agentes para brindar seguridad durante la festividad religiosa de la Virgen de Copacabana. "De acuerdo al orden de operaciones por la fiesta de la Virgen de Copacabana tendremos el apoyo de 50 policías de la comisaría de Alto de la Aliazna que van

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 10 de julio de 2023

El Concejo Municipal del distrito Alto de la Alianza, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de julio de 2023, y contando con el voto unánime de los señores regidores, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, compuesto por II Títulos, IV Capítulos, 25 Artículos, 01 Disposición Complementaria y un Anexo, que forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la correcta adecuación y ejecución de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4°: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Asuntos Judiciales de la Región Tacna, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

DEJAR ESTABLECIDO QUE EL INTEGRO DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL SE ENCUENTRA EN EL PORTAL INSTITUCIONAL: https://www.munialtoalianza.gob.pe/portal/disposiciones

Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

TACNA, 2023

21

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objetivo

Normar y regular el procedimiento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, así como la participación de la sociedad civil organizada y población en general, de tal manera se garantice su normal desarrollo.

Artículo 2º: Finalidad

Informar a la sociedad civil organizada y población en general la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos del año correspondiente a través de lineamientos que promuevan la transparencia y la participación democrática de la sociedad civil organizada y la población del distrito de Alto de la Alianza.

Artículo 3º: Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.

Artículo 4º: Definiciones

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza realizará como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre de cada año fiscal".

Artículo 5º: De los Principios

5.1. **Transparencia:** Los funcionarios y/o servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.

5.2. **Inclusión:** Es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).

5.3. **Participación:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.

5.4. **Respeto:** Es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respeto.

5.5. **Neutralidad:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la ciudadanía, no solo de aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión.

5.6. **Publicidad:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Artículo 6º: Responsabilidad

La convocatoria de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza es de responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la circunscripción del gobierno local, la cual se llevará a cabo dos (02) veces al año, una en mayo y la otra en setiembre.

Artículo 7º: Temas a Tratar

a) Gestiones del gobierno local, que contiene información de las actividades, programas, proyectos y su ejecución presupuestal.
b) Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
c) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia, control social, servicios públicos y espacios de concertación en la gestión local.

TÍTULO II
CAPÍTULO I
ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 8º: Organización Interna

En la organización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas participan los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, los cuales asumen y les corresponde diferentes responsabilidades, entre ellas las siguientes:

a) **Alcaldía**

- Proponer el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la agenda y el Informe de Rendición de Cuentas.
- Convocar como mínimo a dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año, una en mayo y la otra en setiembre.
- Presidir la Audiencia de Rendición de Cuentas.

b) **Concejo Municipal**

- Aprobar el reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.

- Difundir información sobre la producción normativa.

c) **Gerencia Municipal**

- Proponer la Agenda de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- Conducir, organizar y dirigir la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Liderar la difusión de la Convocatoria a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- Disponer la participación de los funcionarios de la Municipalidad.
- Elaborar la exposición de la Rendición de Cuentas a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

d) **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**

- Coordinar, recabar y sistematizar la información proporcionada por los órganos y unidades orgánicas para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y el Resumen Ejecutivo.
- Registrar el listado general de participantes inscritos para su publicación en el portal web institucional.

e) **Sub Gerencia de Secretaria General**

- Elaborar el material de difusión para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Difundir y promocionar la convocatoria de Rendición de Cuentas a través de los medios digitales de la Municipalidad (Página web, Facebook, entre otros).
- Coordinar y establecer el orden de intervención de los participantes que harán uso de la palabra y canalizar las preguntas a los funcionarios de la entidad.

f) **Gerencia de Desarrollo Económico y Social – Sub Gerencia de Desarrollo Social**

- Promover la participación ciudadana del distrito de Alto de la Alianza.
- Propiciar la participación de las organizaciones vecinales e instituciones para ello deberá elaborar los documentos de invitación y coordinar su distribución.
- Registrar la inscripción física de participantes.

g) **Gerencias y Órganos Desconcentrados**

Todas las Gerencias, unidades orgánicas y órganos desconcentrados comprometidos en el desarrollo del evento deberán elaborar y remitir oportunamente los informes requeridos para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, además, colaborarán en la organización y desarrollo del evento.

CAPÍTULO II
ACTIVIDADES PREVIAS AL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 9º: Convocatoria

La convocatoria será realizada con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles previos al desarrollo de las audiencias públicas y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública.
- La agenda.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos.

La convocatoria se publicará en el Portal Web Institucional: www.munialtoalianza.gob.pe, a través de las redes sociales institucionales y otros medios de difusión que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.

Artículo 10º: Agenda de la Audiencia

La agenda, se difundirá junto a la convocatoria y debe señalar los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas.

Artículo 11º: Informe de Rendición de Cuentas

El Informe de Rendición de Cuentas contendrá detalladamente todos los puntos de la Agenda de la Audiencia, y su contenido será ordenado, claro, preciso y sencillo, de ser necesario se utilizará soportes audiovisuales (PowerPoint y Videos) a fin de asegurar la comprensión de los asistentes.

Artículo 12º: Resumen Ejecutivo

El Resumen Ejecutivo es una versión resumida del Informe de Rendición de Cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

El Resumen Ejecutivo será difundido a través del Portal Web Institucional.

CAPÍTULO III
INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PARTICIPANTES

Artículo 13º: Inscripción de Participantes

La inscripción de participantes es libre, gratuita y se iniciará desde la aprobación de la convocatoria y culminará dos (02) días hábiles antes del inicio de la Audiencia Pública.

La inscripción de participantes se realizará de manera presencial en la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a través del llenado de la Ficha de Inscripción (Anexo N° 01) y adjuntando fotocopia del DNI y la acreditación otorgada por la organización para el participante colectivo; y solo fotocopia del DNI para el participante individual; así mismo debe precisar si desea efectuar alguna pregunta o tratar algún tema de interés para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en caso sea afirmativa su respuesta, elegirá la modalidad de manera escrita u oral, fijándose hasta un (01) tema como máximo por participante. Asimismo, para regular el uso de

la palabra, se concederá de acuerdo al orden de inscripción y sobre la base del tiempo estipulado para la participación.

En cuanto, a la inscripción de manera virtual, está se realizará a través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional.

Respecto al DNI, este deberá ser de la jurisdicción.

Artículo 14º: Publicación de Lista de Participantes

La relación de participantes inscritos para participar como asistentes y oradores será publicada en el Portal Web Institucional y al ingreso del local en donde se realizará la Audiencia Pública con dos (02) días de anticipación al desarrollo de la audiencia, siendo que esto no limita que las inscripciones se realicen hasta el mismo día de la audiencia pública.

CAPÍTULO IV
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 15º: Registro de Asistentes

El ingreso de los asistentes al local en donde se realizará el evento será portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), previa verificación de su inscripción, desde una hora antes del inicio.

Artículo 16º: Del Moderador

a) Presentar la agenda y explicar lar reglas del evento para el desarrollo de la Audiencia Pública.
b) Controlar y garantizar que todos los participantes que previamente solicitaron el uso de la palabra intervengan en un tiempo máximo de tres minutos.
c) Instar a los participantes a guardar el orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.
d) En caso de alteración del orden el moderador puede llamar la atención al participante o participantes, la reincidencia de la alteración del orden obligará al moderador de solicitar el retiro de la o las personas causantes de la alteración del orden.

Artículo 17º: De La Mesa Directiva

La mesa directiva está conformada por el Alcalde, Gerente Municipal y Funcionarios, quienes intervendrán en los informes de rendición de cuentas y absolverán las preguntas de los asistentes.

Artículo 18º: Apertura de la Sesión

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del alcalde.

Artículo 19º: Exposición del Informe de Rendición de Cuentas

El Informe de Rendición de Cuentas desarrollará detalladamente todos los puntos descritos en la Agenda y por cada uno de los funcionarios de su competencia.

Asimismo, cada funcionario que expondrá tendrá un espacio de 10 minutos por cada una de sus exposiciones.

Artículo 20º: Etapa de Formulación de Preguntas

Las intervenciones de los participantes se realizarán a la culminación del Informe de Rendición de Cuentas de acuerdo al orden de inscripción, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad y el tiempo por cada intervención será de tres minutos.

Las intervenciones deben guardar coherencia con los temas fijados en la agenda de la Audiencia Pública.

Artículo 21º: Prohibición

No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista de participantes durante la realización de la Audiencia Pública. Las excepciones, son de consideración del Presidente de la Mesa Directiva.

Artículo 22º: Acta de Sesión

Finalizada la Audiencia Pública y se suscribe un Acta firmada por el Alcalde de la entidad y los funcionarios responsables.

Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia pública, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.

Artículo 23º: Difusión del Informe de Rendición de cuentas

El Informe de Rendición de Cuentas de Audiencias Públicas será difundido en el Portal Institucional de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores a la al desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 24º: Evaluación Interna

El Alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza efectuaran una evaluación interna sobre el desarrollo de la Audiencia, especialmente respecto a los compromisos asumidos, reclamos y solicitudes recibidas en el desarrollo de la Audiencia.

CAPÍTULO IV
DE LOS OBSERVADORES

Artículo 25º: De los Observadores

La participación de la Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Poder Judicial y Ministerio Público, garantizará la imparcialidad y/o neutralidad, transparencia y veracidad de la audiencia pública.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Disposición Única: El Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombres
Apellidos
N° DNI
N° Celular
Correo Electrónico
Domicilio

REPRESENTACIÓN
(Marcar con un aspa x) Individual ( ) Colectiva ( )

INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA (si fuera el caso)

.....

Marque con un aspa (X)
Participara de forma oral ( ) Participara de forma escrita ( )

Formular una (01) pregunta de acuerdo al Tema (según agenda) para la audiencia pública de rendición de cuentas:

.....

.....

.....

Observaciones

_____

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Fecha de inscripción:

___/____/____

VO.BO. DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE